



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA ORAL NEIVA – HUILA

Fecha fijación: 23-11-2023

Traslado N. 30

N. de proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de traslado	Fecha inicial TASLADO	Fecha final
2022-500	EJECUTIVO DE ALIMENTOS	SHIRLEY PAOLA RIVERA VANEGAS	NELSON FERNANDO ARAGONEZ SANCHEZ	LIQUIDACIÓN DE CREDITO	24-11-2023	28-11-2023
2022-039	EJECUTIVO DE ALIMENTOS	CLAUDIA CONSTANZA MANCHOLA PERDOMO	ISMAEL FIERRO BORRERO	LIQUIDACIÓN DE CREDITO	24-11-2023	28-11-2023
2009-409	SUCESIÓN INTESTADA	CAUSANTE JESÚS TEJADA SÁNCHEZ	DANIELA FERNANDA TEJADA ESCOBAR	RECURSO REPOSICION	24-11-2023	28-11-2023

De conformidad con el artículo 110 del C.G.P., Se fija el siguiente traslado el día de hoy 23-11-2023.

DIEGO FELIPE ORTIZ HERNANDEZ

Secretario

Fw: Escaner

WILLIAM AGUDELO DUQUE <williamagudeloduque@yahoo.es>

Mié 6/09/2023 4:31 PM

Para: Juzgado 02 Familia - Huila - Neiva <fam02nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (165 KB)

SUCESION DE JESUS.pdf;

Buenas tardes:

Recurso de reposición contra el auto que admite la partición adicional en el proceso de sucesion del causante JESUS TEJADA SANCHEZ, radicado bajo el número 2009-00409-00.

Cordialmente,

WILLIAM AGUDELO DUQUE

①

Señor
JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA
Neiva - Huila

Ref. Sucesión Intestada de **JESUS TEJADA SANCHEZ**. Radicación Nro. 2009-00409-00.

WILLIAM AGUDELO DUQUE, mayor y vecino de la ciudad de Neiva, Departamento del Huila, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.123.200 expedida en Neiva, portadora de la Tarjeta Profesional número 111.916 del Consejo Superior de la Judicatura, correo electrónico williamagudeloduque@yahoo.es, en mi condición de apoderado judicial de la heredera señora MELIDA TEJADA CHAVARRO en el proceso de la referencia y con personería adjetiva reconocida dentro del mismo; respetuosamente me permito dentro del término legal, presentarle recurso de reposición, contra el auto de fecha primero (1) de septiembre pasado, mediante el cual admite la solicitud de partición adicional, teniendo en cuenta lo siguiente:

En el auto de la misma fecha, que ordena la entrega de los depósitos judiciales por la suma de \$140.609.584.00, que fue relacionada en la partida **vigésima tercera** del trabajo partitivo aprobado en la sentencia del 24 de noviembre de 2017, consistente en 179 depósitos judiciales con corte a junio de 2017, por concepto de recaudos por varias circunstancias, según los informes presentados por mi representada no se ajustan a la realidad.

En el auto que admite la solicitud de partición adicional, en el numeral SEGUNDO de la parte resolutive, dispuso PONER EN CONOCIMIENTO de la cónyuge supérstite Fabiola Chávarro de Tejada (q.e.p.d) y demás herederos la relacion de depósitos judiciales constituidos a la fecha en una suma total de \$141.606.686.00, que no fueron objeto de adjudicación en sentencia aprobatoria y que corresponden al trámite de partición adicional, según los informes presentados por mi representada no se ajustan a la realidad.

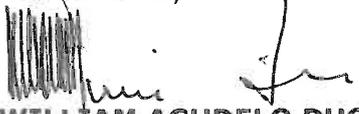
Según mi patrocinada al mes de junio del año 2021, desde el momento de haberse secuestrado la masa sucesoral, ella ha consignado doscientos sesenta y un (261) depósitos judiciales por la suma total de **\$328.050.938.00**, suma esta y numero de títulos que no corresponde a lo informado por el despacho en los autos del día primero (1) de septiembre.

Así las cosas, existe una diferencia o falta relacionar cincuenta y cinco (55) depósitos judiciales, que suman **\$45.834.668.00**.

Por lo anterior, le solicito antes de darle tramite a la partición adicional, se ordene verificar la relacion de los depósitos judiciales existentes en el Banco Agrario de Colombia que existen para este proceso, teniendo en cuenta para ello que la señora MELIDA TEJADA, durante su administración, rindió informes mensuales de ingresos, egresos y dineros consignados, adjuntado copia de los diferentes depósitos judiciales.

De la señora Jueza,

Atentamente,



WILLIAM AGUDELO DUQUE

C.C. No. 12.123.200 de Neiva-Huila
T.P. No. 111.916 del C. S. de la J.

Fw: Escaner

WILLIAM AGUDELO DUQUE <williamagudeloduque@yahoo.es>

Mié 6/09/2023 4:31 PM

Para: Juzgado 02 Familia - Huila - Neiva <fam02nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (165 KB)

SUCESION DE JESUS.pdf;

Buenas tardes:

Recurso de reposición contra el auto que admite la partición adicional en el proceso de sucesion del causante JESUS TEJADA SANCHEZ, radicado bajo el número 2009-00409-00.

Cordialmente,

WILLIAM AGUDELO DUQUE

①

Señor
JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA
Neiva - Huila

Ref. Sucesión Intestada de **JESUS TEJADA SANCHEZ**. Radicación Nro. 2009-00409-00.

WILLIAM AGUDELO DUQUE, mayor y vecino de la ciudad de Neiva, Departamento del Huila, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.123.200 expedida en Neiva, portadora de la Tarjeta Profesional número 111.916 del Consejo Superior de la Judicatura, correo electrónico williamagudeloduque@yahoo.es, en mi condición de apoderado judicial de la heredera señora MELIDA TEJADA CHAVARRO en el proceso de la referencia y con personería adjetiva reconocida dentro del mismo; respetuosamente me permito dentro del término legal, presentarle recurso de reposición, contra el auto de fecha primero (1) de septiembre pasado, mediante el cual admite la solicitud de partición adicional, teniendo en cuenta lo siguiente:

En el auto de la misma fecha, que ordena la entrega de los depósitos judiciales por la suma de \$140.609.584.00, que fue relacionada en la partida **vigésima tercera** del trabajo partitivo aprobado en la sentencia del 24 de noviembre de 2017, consistente en 179 depósitos judiciales con corte a junio de 2017, por concepto de recaudos por varias circunstancias, según los informes presentados por mi representada no se ajustan a la realidad.

En el auto que admite la solicitud de partición adicional, en el numeral SEGUNDO de la parte resolutive, dispuso PONER EN CONOCIMIENTO de la cónyuge supérstite Fabiola Chávarro de Tejada (q.e.p.d) y demás herederos la relacion de depósitos judiciales constituidos a la fecha en una suma total de \$141.606.686.00, que no fueron objeto de adjudicación en sentencia aprobatoria y que corresponden al trámite de partición adicional, según los informes presentados por mi representada no se ajustan a la realidad.

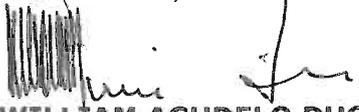
Según mi patrocinada al mes de junio del año 2021, desde el momento de haberse secuestrado la masa sucesoral, ella ha consignado doscientos sesenta y un (261) depósitos judiciales por la suma total de **\$328.050.938.00**, suma esta y numero de títulos que no corresponde a lo informado por el despacho en los autos del día primero (1) de septiembre.

Así las cosas, existe una diferencia o falta relacionar cincuenta y cinco (55) depósitos judiciales, que suman **\$45.834.668.00**.

Por lo anterior, le solicito antes de darle tramite a la partición adicional, se ordene verificar la relacion de los depósitos judiciales existentes en el Banco Agrario de Colombia que existen para este proceso, teniendo en cuenta para ello que la señora MELIDA TEJADA, durante su administración, rindió informes mensuales de ingresos, egresos y dineros consignados, adjuntado copia de los diferentes depósitos judiciales.

De la señora Jueza,

Atentamente,



WILLIAM AGUDELO DUQUE

C.C. No. 12.123.200 de Neiva-Huila
T.P. No. 111.916 del C. S. de la J.

MEMORIAL LIQUIDACION DE CREDITO PROCESO RAD. 2022-00500

MARÍA JOSÉ POLANIA CAVIEDES <mariajose.polaniacaviedes@googlemail.com>

Lun 20/11/2023 2:53 PM

Para: Juzgado 02 Familia Circuito - Huila - Neiva <fam02nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (1 MB)

MEMORIAL ACTUALIZACION DE LIQUIDACION DE CREDITO.pdf;

Cordial saludo,

Por medio del presente me permito aportar liquidacion de credito dentro del proceso de la referencia.

Sin otro particular.

Maria Jose Polania Caviedes
Abogada.

MARIA JOSE POLANIA CAVIEDES

Abogada

Especialista Derecho Laboral y Relaciones Industriales

Universidad Externado de Colombia

Juzgado Segundo de Familia Oral de Neiva – Huila

E.S.D.

Clase de proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Demandantes: SHIRLEY PAOLA RIVERA VANEGAS en representación de la menor MARIÁNGEL ARAGONEZ RIVERA

Demandados: NELSON FERNANDO ARAGONEZ SANCHEZ

Radicado: 41 001 31 10 002 2022 00500 00

Ref. Actualización del crédito.

MARIA JOSE POLANIA CAVIEDES, conocida en auto dentro del proceso de la referencia, respetuosamente me dirijo ante este honorable despacho a fin de presentar actualizada la liquidación del crédito a 30 de Noviembre de 2023, para lo cual se evidencia el pago de la totalidad de la cuota de alimentos del demandado de la siguiente manera:

LIQUIDACION ACTUALIZADA	
AÑO 2022-2023	
FECHA INICIAL	10/10/2022
FECHA FINAL	7/11/2023
VALOR BASE DE CUOTA	
240.000	

AÑO	MES	ABONOS	AUMENTO SMMLV	CUOTA+ALIMENTO SMMLV	TASA DE INTERES	MESES EN MORA	TOTAL DE INTERESES	CUOTA+INTERESES
2023	ABRIL	\$ 270.000,00	16%	\$ 270.000,00	0,50%	7	\$ 1.392,00	\$ 18.144,00
2023	MAYO	\$ 270.000,00	16%	\$ 271.500,00	0,50%	6	\$ 1.392,00	\$ 15.252,00
2023	JUNIO	\$ 270.000,00	16%	\$ 278.500,00	0,50%	0	\$ -	\$ -
2023	JULIO	\$ 270.000,00	16%	\$ 278.000,00	0,50%	0	\$ -	\$ -
2023	AGOSTO	\$ 270.000,00	16%	\$ 278.500,00	0,50%	0	\$ -	\$ -
2023	SEPTIEMBRE	\$ 270.000,00	16%	\$ 278.500,00	0,50%	0	\$ -	\$ -
2023	OCTUBRE	\$ 270.000,00	16%	\$ 278.500,00	0,50%	0	\$ -	\$ -
2023	NOVIEMBRE	\$ 270.000,00	16%	\$ 278.500,00	0,50%	0	\$ -	\$ -
							TOTAL \$33,396	

mariajose.polaniacaviedes@gmail.com

Tel. 3124644079

MARIA JOSE POLANIA CAVIEDES

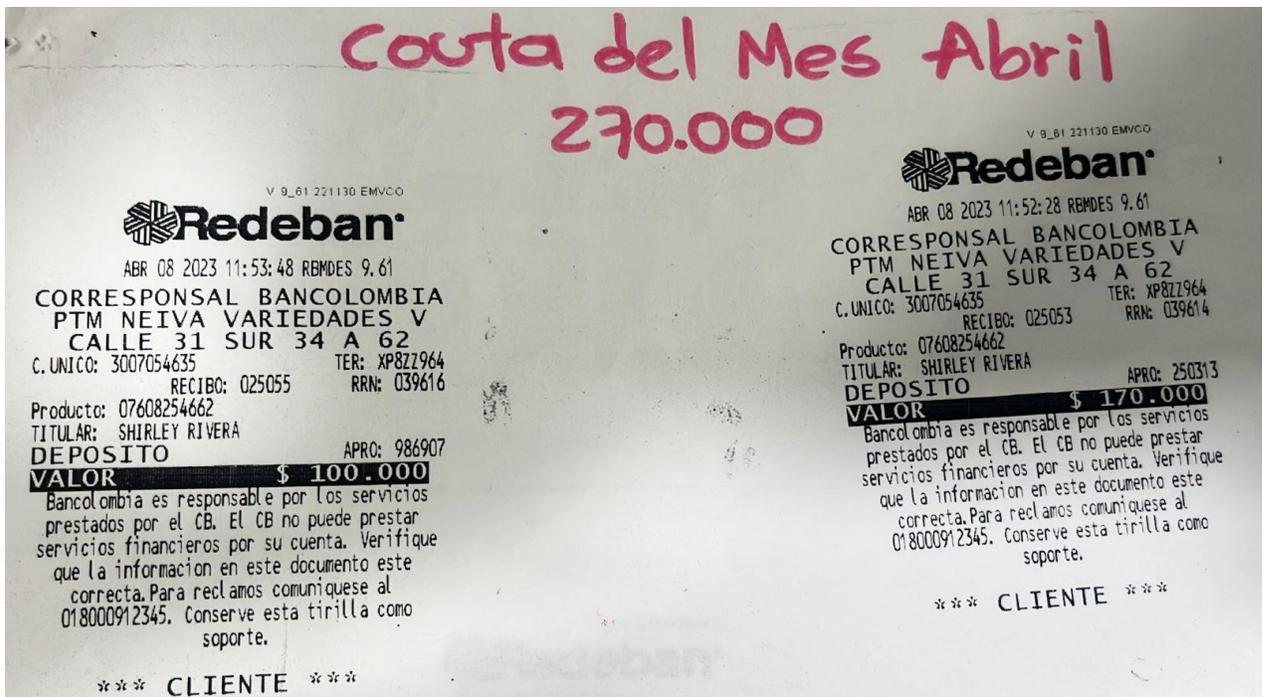
Abogada

Especialista Derecho Laboral y Relaciones Industriales

Universidad Externado de Colombia

Por lo anterior, se tiene que mi representado cancelo la suma de \$46.752; valor que estaba pendiente por pagar de acuerdo a la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, que si bien es cierto dicho favor no fue consignado al depósito judicial, si fue consignado a la cuenta de la madre de la menor y se solicita de forma respetuosa sea tenido en cuenta. Igualmente, se han realizado los pagos correspondientes a las obligaciones mensuales que tiene el padre de la menor los cuales se han depositado a la cuenta de ahorros de la señora SHIRLEY PAOLA RIVERA VANEGAS en representación de la menor MARIÁNGEL ARAGONEZ RIVERA.

Que, desde el mes de marzo de 2023 se aprobó liquidación de crédito y que hasta la fecha, se ha seguido cumpliendo con los pagos de forma mensual, dineros que de forma normal han sido cancelados a la cuenta de la madre de la menor de los cuales son los siguientes:



MARIA JOSE POLANIA CAVIEDES

Abogada

Especialista Derecho Laboral y Relaciones Industriales

Universidad Externado de Colombia

Pago Mayo: \$271.500



Pago Junio: \$278.500 y Pago vestuario \$174.000



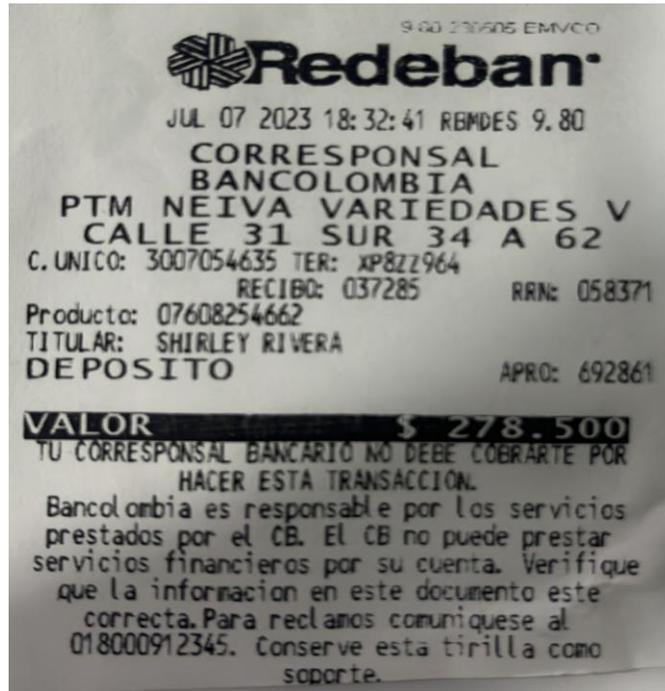
MARIA JOSE POLANIA CAVIEDES

Abogada

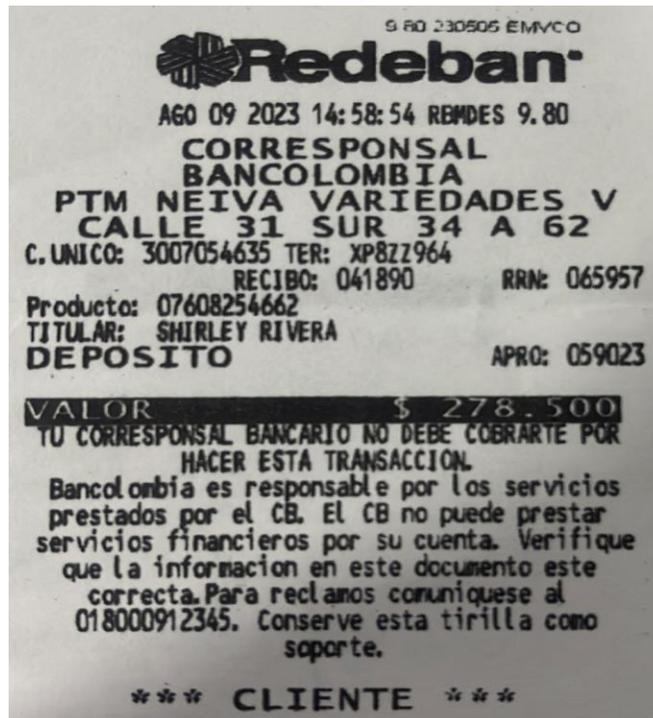
Especialista Derecho Laboral y Relaciones Industriales

Universidad Externado de Colombia

Pago Julio: \$278.500



Pago agosto: \$278.500



mariajose.polaniacaviedes@gmail.com

Tel. 3124644079

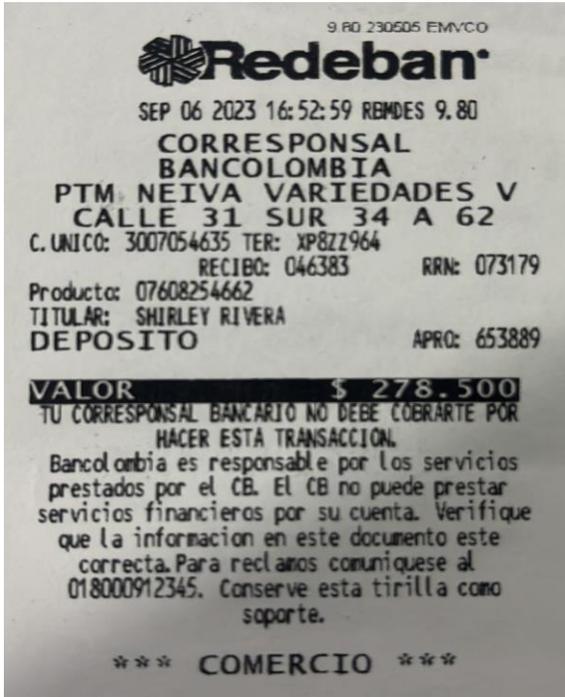
MARIA JOSE POLANIA CAVIEDES

Abogada

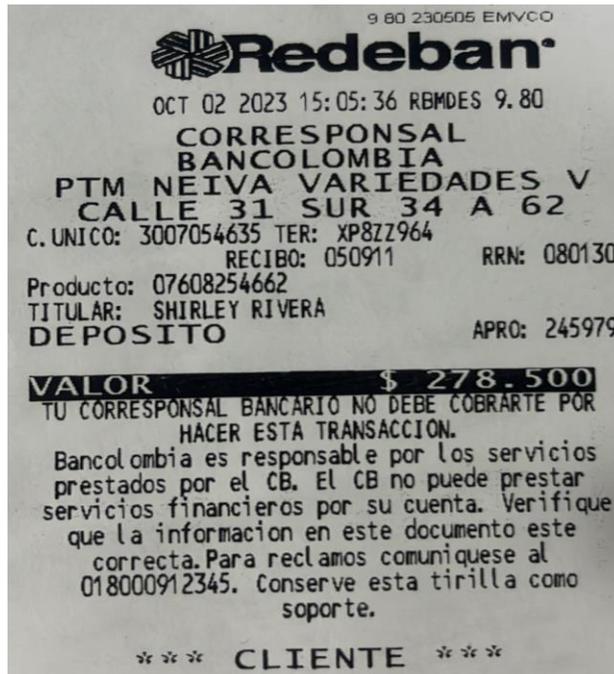
Especialista Derecho Laboral y Relaciones Industriales

Universidad Externado de Colombia

Pago septiembre: \$278.500 y Pago vestuario cumpleaños \$174.000



Pago octubre: \$278.500



mariajose.polaniacaviedes@gmail.com

Tel. 3124644079

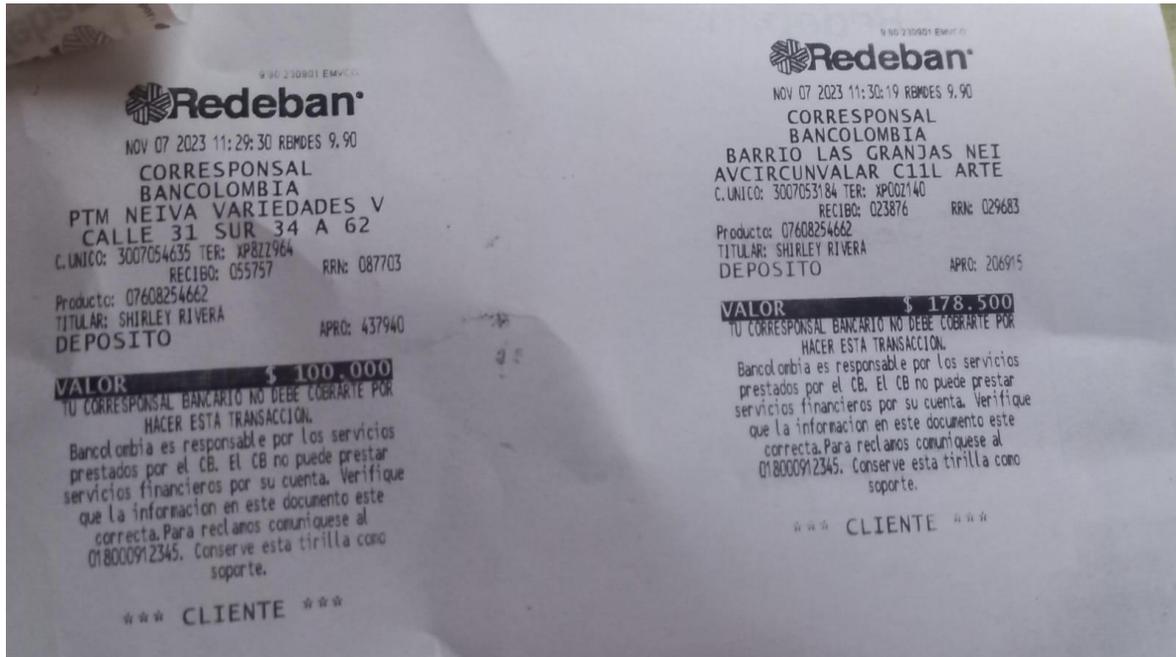
MARIA JOSE POLANIA CAVIEDES

Abogada

Especialista Derecho Laboral y Relaciones Industriales

Universidad Externado de Colombia

Pago noviembre: \$278.500



Es importante dar a conocer a este despacho que, en las cuotas del mes de abril y mayo del presente año, se genero un faltante de \$8.400 y \$6.900, del cual se hizo el pago a la cuanta del depósito judicial con la respectiva causación de los intereses lo cual ascendió a la suma de \$33.400, valor que se encuentra totalmente cancelado e incluido en la liquidación de crédito aportada en el presente documento.

Banco Agrario de Colombia		CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES		DEPÓSITOS JUDICIALES <input checked="" type="checkbox"/>		GIRO JUDICIAL <input type="checkbox"/>	
FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO MES DÍA 2023 11 10	CÓDIGO 07617	OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA Neiva	NÚMERO DE OPERACIÓN 274942531	NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL 4110072633602			
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE Juzgado Segundo de Familia		NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL 1					
DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD NÚMERO 1. <input checked="" type="radio"/> C.C. 3. <input type="radio"/> NIT 2. <input type="radio"/> C.E. 4. <input type="radio"/> PASAPORTE 5. <input type="radio"/> T.I. 6. <input type="radio"/> NUIP		PRIMER APELLIDO Rivera		SEGUNDO APELLIDO Vanegas		NOMBRES Shirley Paola	
DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD NÚMERO 1. <input checked="" type="radio"/> C.C. 3. <input type="radio"/> NIT 2. <input type="radio"/> C.E. 4. <input type="radio"/> PASAPORTE 5. <input type="radio"/> T.I. 6. <input type="radio"/> NUIP		PRIMER APELLIDO Avarguez		SEGUNDO APELLIDO Sanchez		NOMBRES Nelson Fernando	
CONCEPTO <input checked="" type="checkbox"/> 1. DEPÓSITOS JUDICIALES <input type="checkbox"/> 2. AUTORIDADES DE POLICIA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA <input type="checkbox"/> 3. CAUCIONES (ENCARCELACIONES) <input type="checkbox"/> 4. REMATE DE BIENES (POSTURA) <input type="checkbox"/> 5. PRESTACIONES SOCIALES <input type="checkbox"/> 6. CUOTA ALIMENTARIA <input type="checkbox"/> 7. ARANCES JUDICIAL <input type="checkbox"/> 8. GARANTIAS MOBILIARIAS							
DESCRIPCIÓN - xcedente cuota de Alimentos							
* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)		VALOR DEPÓSITO (1) \$ 33.400					
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE Nelson Fernando Avarguez		C.C. O NIT No. 1075274757		TELÉFONO 300884247			
FORMA DEL RECAUDO VALOR DEL DEPÓSITO (1) \$ 33.400							
COMISIONES (2) \$							
IVA (3) \$							
VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3) 33400		NOMBRE DEL SOLICITANTE C.C.No.					

mariajose.polaniacaviedes@gmail.com

Tel. 3124644079

MARIA JOSE POLANIA CAVIEDES

Abogada

Especialista Derecho Laboral y Relaciones Industriales

Universidad Externado de Colombia

Respecto de las costas procesales, es importante decir que en el Auto que Ordena seguir adelante con la ejecución de fecha 03 de marzo de 2023, este honorable despacho no condeno a las mismas, por tanto, no hay lugar a liquidarlas.

Por lo anteriormente expuesto, se evidencia que mi representado de forma juiciosa se encuentra al día en sus responsabilidades con su hija MARIÁNGEL ARAGONEZ RIVERA, y que una vez aportada la liquidación de crédito y si a bien tiene su señoría aprobarla, solicito de manera respetuosa dar por terminado el presente proceso ejecutivo, toda vez que el fin para el cual fue iniciado ya surtió efecto y en tal sentido es viable dar por finalizado.

Igualmente, solicito de manera respetuosa, levantar las medidas cautelares ejecutadas sobre mi representado el señor NELSON FERNANDO ARAGONEZ SANCHEZ.

De forma atenta y respetuosa, agradezco tener en cuenta los argumentos presentados.

Del señor Juez,



MARIA JOSE POLANIA CAVIEDES

C.C/ 1.075.299.406 de Neiva - Huila

T.P. 343.718 del Consejo superior de la judicatura.

mariajose.polaniacaviedes@gmail.com

Tel. 3124644079

NUEVA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO DE ALIMENTOS , KARLA MELISSA PERDOMO GARCÍA CC. 1075.280.228 de NEIVA , CELULAR 3209671224

Melissa Perdomo <perdomogarcia1105@hotmail.com>

Mar 21/11/2023 2:38 PM

Para: Juzgado 02 Familia Circuito - Huila - Neiva <fam02nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (285 KB)

Karla Melissa Perdomo G.pdf;

Se adjunta nueva liquidación de crédito de alimentación ya que me lo exigen.

Estaré atenta a su respuesta.

Gracias.

SEÑOR

JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DE NEIVA

PROCESO VERBAL SUMARIO EJECUTIVO DE ALIMENTOS SINGULAR

Demandante: KARLA MELISSA PERDOMO GARCÍA

Demandado: JUAN ANGEL POLANIA SALAZAR

Radicado: 41001311000220220003900

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO DE ALIMENTOS

Cordial Saludo

KARLA MELISSA PERDOMO GARCÍA, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.075.280.228 de Neiva, domiciliada en la Carrera 51B #20 A-37 Barrio Los Comuneros, Neiva, con correo electrónico perdomogarcia1105@hotmail.com y abonado telefónico 3209671224, comedidamente por medio de la presente, me permito allegar a su honorable despacho liquidación de Crédito conforme al trámite estipulado en el artículo 399 y siguientes de la ley 1564 del 2012, concordante con el artículo 388 y siguientes del CPC, , con el fin de que se libre mandamiento por lo valores señalado en el cuerpo del escrito a favor de la suscrita y en contra de **JUAN ANGEL POLANIA SALAZAR**

Hechos Probados

1. Que, mediante acta de conciliación extrajudicial EXP-A013-2021 emitida por el Comisario de Familia, se determinó la custodia, el cuidado personal, la fijación de cuota alimentaria y reglamento de visitas de la menor Delany Samantha Polania Perdomo
2. Conforme a lo anterior, se dijo las siguiente cuota para el año 2021:
 - Cuota de Alimentos: 250.000 Pesos Colombianos (Pagados dentro de las 10 primeros días de cada mes)
 - Cuota de Vestuario: 150.000 Pesos Colombianos (4 mudas completas, distribuidas en, una (1) en enero, dos (2) en diciembre y una (1) en octubre).
 - Aportes para la Salud: La menor, afiliada al servicio de Salud de suprogrnitora y los gastos adicionales no cubiertos por el EPS, se asumen por cada uno de los padres.
 - Aporte para la educación: Cada uno de los progenitores asumirá el 50% de los gastos derivados de la educación.
3. A través de Sentencia del 29 de noviembre de 2022 , proferida por el Juzgado Segundo de Familia de Neiva con rad. 41001311000220220003900 , establece que, la liquidación del crédito hasta noviembre del 2022, entre capital (cuotas ejecutadas y causadas), intereses y abonos; el saldo asciende a la suma de 4.574.998.
4. Que, el último pago registrado en la cuenta del banco agrario por parte de la parte demandada, es el Nro de título 439050001126494, con un valor de 578.744 pesos colombianos y fecha de pago del 15 dic 2022
5. Que, el IPC para el año 2022 se fijó en 5.62 % y para el año 2023 en 13.12 %

Liquidacion del credito

1. Se adjunta tabla (Anexo 1) , en la cual se describen las cuotas (obligaciones) contenidas en el acta de conciliación EXP- A013-2021, actualizadas al año 2022 y año 2023 y los respectivos pagos realizados por el demandado.

Petición

Señor Juez, comedidamente le solicito lo siguiente:

1. Librar Mandamiento de Pago por Cuatro Millones ciento veinte y un mil doscientos cuarenta Pesos Colombianos (\$4.121.240) o los que llegasen a causarse o identificarse por el operador judicial, contra **JUAN ANGEL POLANIA SALAZAR** y a favor de **KARLA MELISSA PERDOMO GARCÍA**

Anexos

1. Tabla Liquidacion de Credito- Karla Melissa Perdomo García

Notificación

Para efectos de notificación, a la suscrita perdomogarcia1105@hotmail.com

Cordialmente,

KARLA MELISSA PERDOMO GARCÍA

1.075.280.228 de Neiva

perdomogarcia1105@hotmail.com

Carrera 51B #20 A-37 Barrio Los Comuneros, Neiva,
3209671224

LIQUIDACIÓN DE CREDITO DE ALIMENTOS - KARLA MELISSA PERDOMO GARCÍA

Fecha	Cuota de Alimento	Cuota de Vestuario	Aporte de Educacion	Interes	Meses de Mora	Interes Total	Abonos	Total Acumulado	Nro. de Título
11-2022								4574998	Sentencia con fecha del 29 de noviembre de 2022, proferida por el Juzgado Segundo de Familia Oral de Neiva, Huila con Rad. 41 001 31 10 002 2022 0003900 ; Numeral Segundo Establece 4.574.998
12-2022	275175	316860		2901	12	34812		5201845	
15-12-2022							505488	4696357	439050001094400
01-2023	311278			1525	11	16778		5024413	
25-01-2023							335688	4688725	439050001097776
02-2023	311278		135000	2187	10	21868		5156870	
03-2023	311278			1525	9	13727		5481876	
04-2023	311278			1525	8	12202		5805356	
18-04-2023							873692	4931664	439050001103915
05-2023	311278			1525	7	10677		5253618	
29-05-2023							1357204	3896414	439050001109115
06-2023	311278	179216		2403	6	14421		4401329	
04-07-2023							699488	3701841	439050001113105
21-07-2023							699488	3002353	439050001117064
07-2023	311278			1525	5	7626		3321257	
08-2023	311278			1525	4	6101		3638636	
9-2023	311278			1525	3	4576		3954490	
10-2023	311278	179216		2403	2	4807		4449791	
11-2023	311278		54500	1792	1	1792		4817361	
Saldo Total								4817361	

<i>Número del Título</i>	<i>Documento Demandante</i>	<i>Nombre</i>	<i>Estado</i>	<i>Fecha Constitución</i>	<i>Fecha de Pago</i>	<i>Valor</i>
439050001071044	1075280228	KARLA MELISA PERDOMO GARCIA	PAGADO EN EFECTIVO	12/04/2022	15/12/2022	\$ 335.688,00
439050001077440	1075280228	KARLA MELISA PERDOMO GARCIA	PAGADO EN EFECTIVO	17/06/2022	15/12/2022	\$ 728.112,00
439050001082773	1075280228	KARLA MELISSA PERDOMO GARCIA	PAGADO EN EFECTIVO	08/08/2022	15/12/2022	\$ 321.504,00
439050001083177	1075280228	KARLA M PERDOMO GARCIA	PAGADO EN EFECTIVO	11/08/2022	15/12/2022	\$ 364.056,00
439050001089342	1075280228	KARLA MELISSA PERDOMO GARCIA	PAGADO EN EFECTIVO	19/10/2022	15/12/2022	\$ 643.008,00
439050001094400	1075280228	KARLA MELISSA PERDOMO GARCIA	PAGADO EN EFECTIVO	05/12/2022	15/12/2022	\$ 505.488,00
439050001097776	1075280228	KARLA MELISSA PERDOMO GARCIA	PAGADO EN EFECTIVO	05/01/2023	25/01/2023	\$ 335.688,00
439050001103915	1075280228	KARLA MELISSA PERDOMO GARCIA	PAGADO EN EFECTIVO	09/03/2023	18/04/2023	\$ 873.692,00
439050001109115	1075280228	KARLA MELISSA PERDOMO GARCIA	PAGADO EN EFECTIVO	03/05/2023	29/05/2023	\$ 1.357.204,00
439050001113105	1075280228	KARLA MELISSA PERDOMO GARCIA	PAGADO EN EFECTIVO	16/06/2023	04/07/2023	\$ 699.488,00
439050001117064	1075280228	KARLA MELISA PERDOMO GARCIA	PAGADO EN EFECTIVO	17/07/2023	21/07/2023	\$ 699.488,00
439050001120252	1075280228	KARLA MELISSA PERDOMO GARCIA	IMPRESO ENTREGADO	11/08/2023	NO APLICA	\$ 730.376,00
439050001123378	1075280228	KARLA MELISA PERDOMO GARCIA	IMPRESO ENTREGADO	11/09/2023	NO APLICA	\$ 761.264,00
439050001126949	1075280228	KARLA MELISSA PERDOMO GARCIA	IMPRESO ENTREGADO	12/10/2023	NO APLICA	\$ 578.744,00
Total Valor						\$ 8.933.800,00